

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA ESPECIAL
PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 02/2011

En la ciudad de Río Cuarto a los tres días del mes de Noviembre del año 2011, siendo las 14:40 horas en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se reúne la Comisión Paritaria para el Sector No Docente con la presencia de los siguientes miembros, el Prof. Javier Salminis Vicerrector asumiendo las funciones de Rector en ausencia del mismo, la Prof. Nancy Reartes Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, el Prof. Jorge de la Cruz Vicedecano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, el Prof. Pablo Wehbe Vicedecano de la Facultad de Ciencias Humanas, el Prof. Pablo Galimberti Secretario General de la UNRC, la Prof. Marcela DANIELE Secretaria Técnica de la Facultad de Exactas, la Prof. Eliana Chiacchiera Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería, el Prof. Gastón Chiessa Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Económicas y el Prof. Guillermo Bernardes Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, todos ellos por parte de la UNRC, y representando a A.T.U.R.C. el Sr. Eduardo Tello, la Sra. Adelina Oviedo, los Sres Daniel Garis, Rodrigo Tello, Omar Montoya, Ricardo Principe, y Gustavo Carreño. Se encuentran presentes en la sala la Sra. Cristina Souto y la Prof. Marcela Peralta, Secretaria y Subsecretaria de Trabajo de la UNRC respectivamente.

Habiendo sido citada la comisión a los efectos de continuar con el tratamiento de los seis temas fijados en la reunión del trece de octubre del corriente, a pedido del Sr. Eduardo Tello, se aborda como punto central de la reunión el análisis de la resolución rectoral 449/11.

Luego de una extensa argumentación el Sr. Eduardo Tello presenta la propuesta de "Ratificar lo dispuesto por el Acta Acuerdo Paritario del 26/05/2008, respecto al Anexo I, avanzando en el cumplimiento de la resolución rectoral 392/10 procediendo al llamado a concurso de los cargos en cuestión"

El Prof. Javier Salminis, en representación del rectorado, luego de una extensa argumentación, propone "Ratificar la Res. 449/11 en la totalidad de sus términos, remarcando el carácter de excepcionalidad"

Luego de argumentar, la Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, Prof. Nancy Reartes, propone poner a consideración de los miembros paritarios el análisis de una vía de efectivización excepcional y alternativa que permita poner en valor las capacidades y antecedentes para los trabajadores no docentes subrogados y contratados. La propuesta es apoyada por el Prof. Jorge de la Cruz Vicedecano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y el Prof. Pablo Wehbe Vicedecano de la Facultad de Ciencias Humanas.

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in a row at the bottom of the page. The signatures are somewhat stylized and overlapping. Some legible names include 'Salminis', 'Galimberti', 'Oviedo', 'Adelina', 'M. Daniele', and 'Wehbe'. There are also some initials and less legible names.

Habiendo tomado conocimiento de las distintas propuestas presentadas, siendo las 17:00 hs., las partes acuerdan pasar a un cuarto intermedio para el día martes 08/11/2011, a las 14:00 hs.


Juan J. Simón




Adolfo

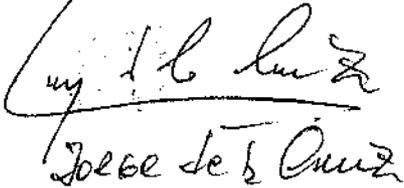

Daniel

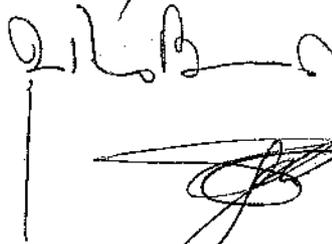

Juan P. Montoya

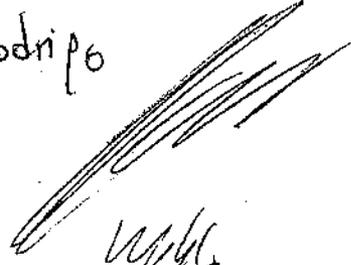

Juan P. Montoya




Tello Rodrigo


Jose de la Cruz








Chacabart

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA ESPECIAL
PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 02b/2011

En la ciudad de Río Cuarto a los ocho días del mes de Noviembre del año 2011, siendo las 14:40 horas en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se reúne la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, luego de un cuarto intermedio, con la presencia de los siguientes miembros, el Prof. Javier Salminis Vicerrector asumiendo las funciones de Rector en ausencia del mismo, la Prof. Nancy Reartes Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, el Prof. Jorge de la Cruz Vicedecano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, el Prof. Pablo Wehbe Vicedecano de la Facultad de Ciencias Humanas, el Prof. Pablo Galimberti Secretario General de la UNRC, la Prof. Marcela DANIELE Secretaria Técnica de la Facultad de Exactas, la Prof. Eliana Chiacchiera Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería y el Prof. Gastón Chiessa Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Económicas, todos ellos por parte de la UNRC, y representando a A.T.U.R.C. el Sr. Eduardo Tello, la Sra. Adelina Oviedo, los Sres Daniel Garis, Rodrigo Tello, Omar Montoya, Ricardo Príncipe, y Gustavo Carreño. Se encuentran presentes en la sala la Sra. Cristina Souto y la Prof. Marcela Peralta, Secretaria y Subsecretaria de Trabajo de la UNRC respectivamente.

Habiendo realizado el cuarto intermedio a los fines de analizar las propuestas presentadas el tres de noviembre próximo pasado se da inicio a la reunión. El Sr. Eduardo Tello, Secretario general de A.T.U.R.C. presenta un documento, anexo al acta, aprobado por la asamblea gremial, que abarca un conjunto de propuestas.

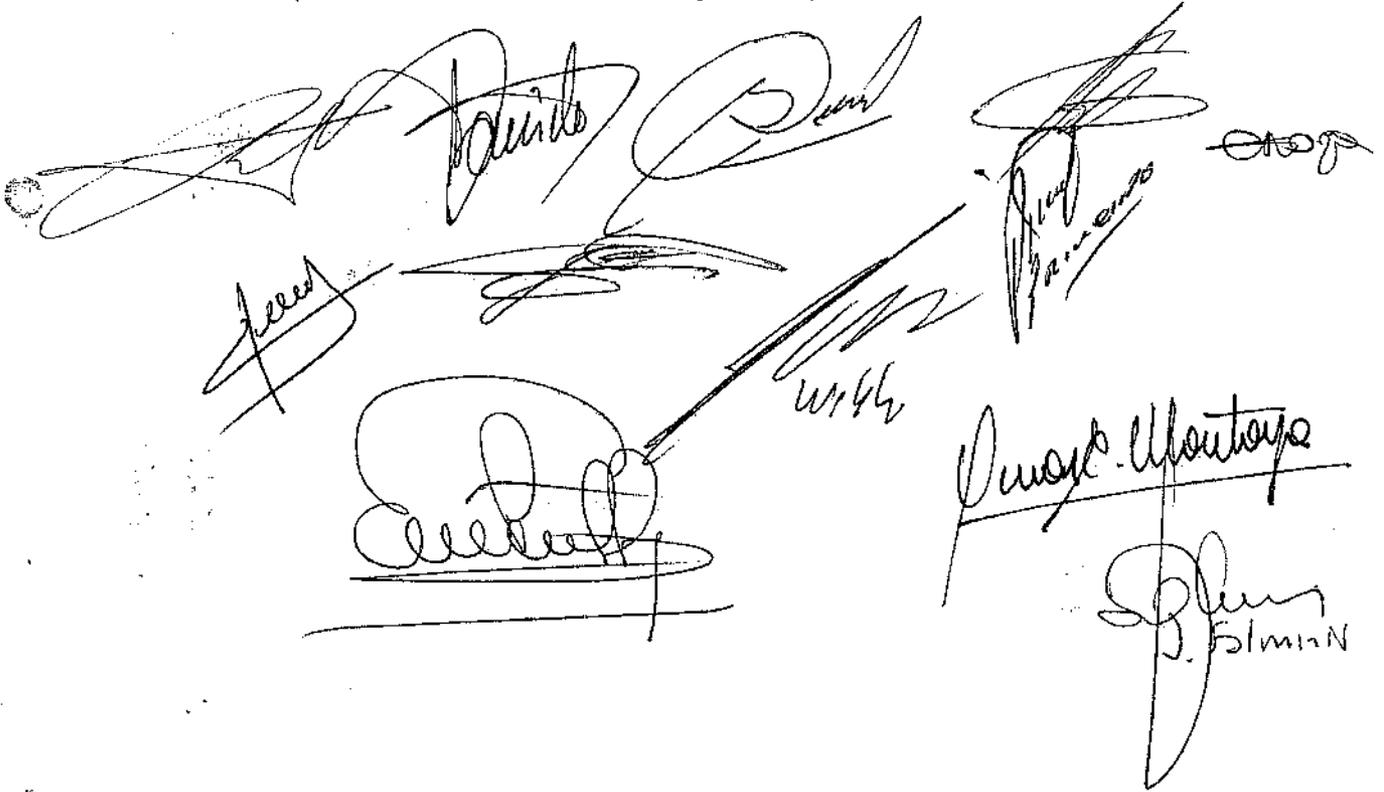
Con respecto al análisis de la resolución rectoral 449/11, luego de un extenso intercambio de propuestas, se acuerda avanzar en un proceso de reconocimiento y validación de las capacidades de los trabajadores no docentes que han consolidado su cargo a partir dicha resolución, para que quede constancia del mismo en el legajo personal de servicios. Este proceso se llevará a cabo por una Comisión Ad-hoc, integrada por 3 miembros representantes de cada una de las partes a propuesta de la Mesa Paritaria que examinará antecedentes e informes (o planificación) del área presentada/o por los agentes no docentes. La Comisión Ad-hoc elevará una propuesta que será considerada por de la Mesa Paritaria.

Con respecto a las excepcionalidades marcadas por A.T.U.R.C. con los cargos de Tesorería (A2), Almacenes (A2) y secretaría académica (A3), se acuerda analizarlas con Asesoría Jurídica previo a la consulta propuesta en el punto 1.1-a.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Salminis'; a signature that appears to be 'Wehbe'; a signature that appears to be 'Galimberti'; a signature that appears to be 'Chiessa'; a signature that appears to be 'Daniele'; a signature that appears to be 'Chiacchiera'; a signature that appears to be 'Souto'; and a signature that appears to be 'Montoya'.

Siendo las diecisiete horas, las partes acuerdan reunirse nuevamente la semana próxima para continuar el tratamiento de los temas.

NOTA: La presente acta se complementa con el documento presentado por ATURC, el cual se encuentra anexo y forma parte de la misma.



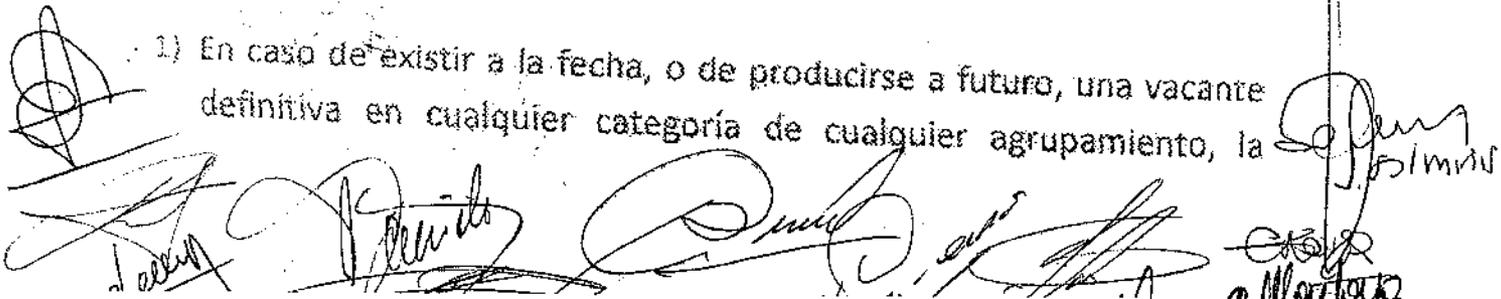
The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a large, stylized signature that appears to be 'R. Durán'. To its right is another signature, possibly 'P. Durán'. Below these, there are several smaller signatures and initials, including one that looks like 'J. Durán' and another that is less legible. In the center, there is a signature that appears to be 'C. Durán'. To the right of this, there is a signature that looks like 'J. Durán' with the word 'with' written below it. Further right, there is a signature that appears to be 'Durán Montoya'. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'J. Durán' with the name 'J. Durán' written below it.

I) Cargos transitorios por tareas de mayor responsabilidad

- 1) Llamar a Concurso Cerrado contra el cargo para la titularización de las categorías detalladas en el anexo de la Resolución 449, con las excepciones que a continuación se detallan:
 - a) Tesorería- cargo A-2: notificar a los agentes docentes inscriptos en el expediente de llamado a concurso para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles a partir de la notificación ratifiquen en forma fehaciente su intención de ejercer el derecho a concursar dicho cargo. Ocurrido esto se continuara con las actuaciones del citado expediente. En caso de no obtener dicha ratificación se procederá al llamado a concurso según lo previsto en el punto 1)
 - b) Almacenes-cargo A-2: se procederá según lo expuesto en el inciso a)
 - c) Secretaría Académica-cargo A-3: (ver) su resolución quedará en suspenso hasta la resolución de lo tramitado en sede judicial. Una vez ocurrido esto, y si la sentencia lo amerita se procederá según lo expuesto anteriormente.
- 2) Dado los antecedentes tenidos en cuenta para formalizar este acuerdo, lo que incluye Dictamen de la Comisión de Interpretación de Convenio y Solución de Conflictos, según lo previsto por el artículo 14 del Decreto 1007/95, se da por agotada la vía administrativa de reclamos, lo que no excluye de ninguna manera a las vías judiciales que pudieran corresponderá los individuos con legítimos intereses.
- 3) Como consecuencia del proceso contemplado precedentemente, se procederá al inmediato llamado a concurso de todas las vacantes definitivas que estén siendo ocupadas transitoriamente, ello en un todo de acuerdo al CCT 366/06 y el régimen de Concurso vigente.

II) Reglamentación para la asignación de tareas de mayor responsabilidad

- 1) En caso de existir a la fecha, o de producirse a futuro, una vacante definitiva en cualquier categoría de cualquier agrupamiento, la

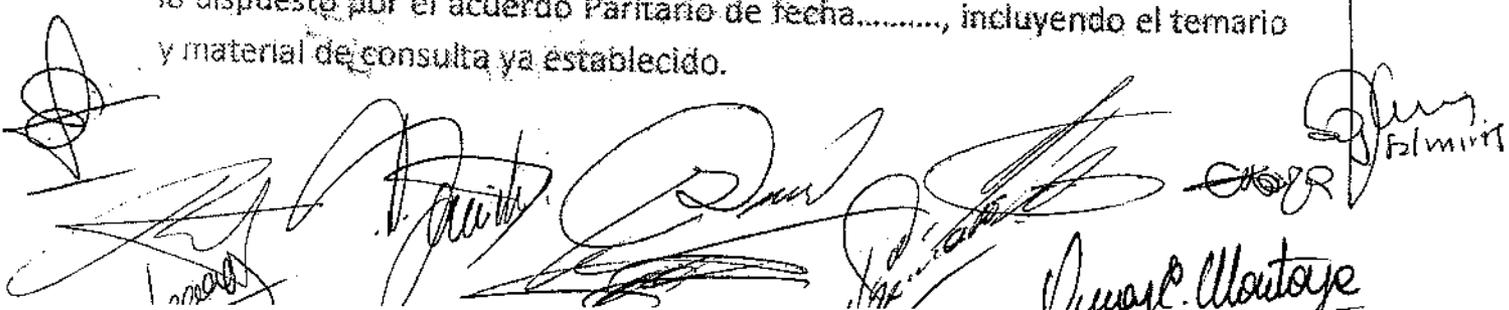
The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a vertical stamp that reads "J. 05/11/10". There are also some faint, illegible markings and stamps at the bottom right corner.

autoridad competente procederá, en un plazo no mayor a 10 días, a asignar transitoriamente las tareas de mayor responsabilidad al agente que detente el cargo inmediatamente inferior al correspondiente a la vacante. En caso de que más de un agente reúna esta condición se asignara a aquel que tenga mayor antigüedad.

- 2) En todos los casos contemplados en el artículo anterior, la sustanciación del concurso para cubrir la vacante cubierta transitoriamente no podrá superar los 120 días de producida la misma. Si este plazo estipulado se excediera por motivos atribuibles a la Administración o a los agentes pertenecientes al área donde radica la vacante a cubrir, la asignación transitoria de las tareas de mayor responsabilidad quedara sin efecto y no podrá ser renovada por ningún motivo.
- 3) En caso de existir motivos que produzcan una vacante transitoria, y que dicha vacante se extienda por más de 30 días de plazo, se procederá según el punto 1)
- 4) Ocurrido lo descrito en el punto 1) se procederá a asignar las tareas de mayor responsabilidad para cubrir cada una de las vacantes transitorias que se generen en el área y según el mismo procedimiento. Estas tareas transitorias de mayor responsabilidad solo podrán recaer en agentes pertenecientes al área donde se produzca la situación descrita. Para los plazos de vigencia de la asignación transitoria de estos casos, y según lo dispuesto en el punto 2), se tomaran como acumulativos los 120 días necesarios para cada concurso de la vacante inmediata superior.

III) Anualidad de los concursos para constituir el Orden de Méritos para el Ingreso en los Agrupamientos Administrativos y MPSG.

1-Dichos concursos se realizaran todos los años, durante el periodo comprendido por los meses de febrero/marzo y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el acuerdo Paritario de fecha....., incluyendo el temario y material de consulta ya establecido.



The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. On the far right, there is a circular stamp with the word "FELMIRIT" inside. Below the signatures, the name "D. Montoya" is written in a cursive script.

2-El orden de méritos resultante tendrá validez desde la fecha de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del mismo año, revocando este acuerdo toda disposición en contrario de acuerdos anteriores.

Nota: La representación paritaria gremial deja constancia que, ante el exceso de atribuciones incurrido por el jurado que estableció el orden de méritos del agrupamiento administrativo para el corriente año, el que según su criterio incumpliría lo dispuesto en el régimen de Concursos de esta Universidad, se abstendrá de las acciones administrativas pertinentes, comprometiendo a la Paritaria Local a expedirse antes del próximo llamado sobre la valoración de los ítems c), d), e) y f) contenidos en el artículo 73, de la Resolución C.S 148/00.

IV) Reglamentación para contratos por locación de servicios.

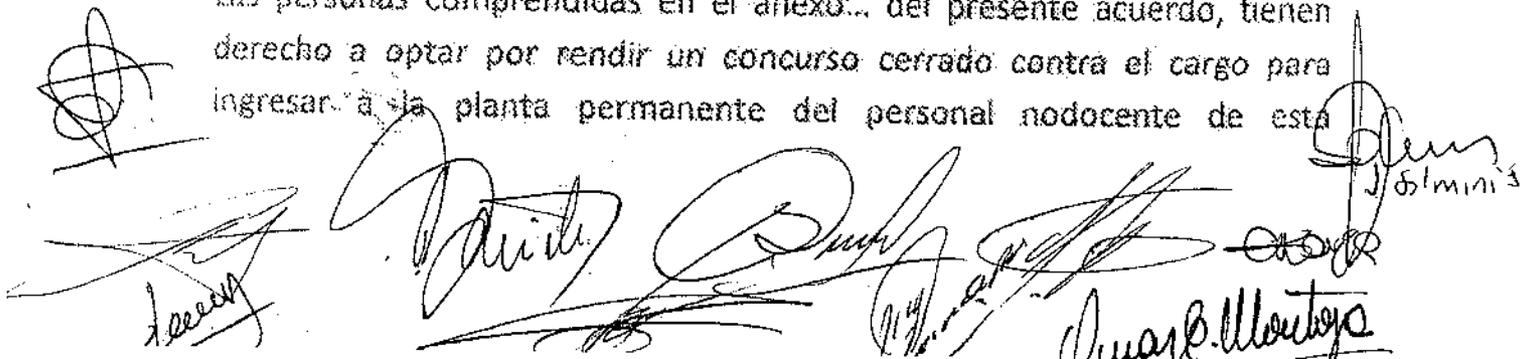
Para la cobertura de vacantes transitorias en la Planta Nodocente, o para la realización de tareas extraordinarias y de carácter transitorio, que se correspondan con tareas y funciones de los Agrupamientos contemplados en el CCT 366/06, se podrá recurrir a la figura de contratos por locación de servicios, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 73 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

En los casos que la necesidad de contratación se refiera a niveles iniciales de los agrupamientos Administrativos y MPSG, se recurrirá al orden de méritos resultante de los concursos correspondientes.

La persona que, en virtud de lo expresado anteriormente, sea afectado por una contratación, no perderá de ninguna manera los derechos adquiridos en el orden de méritos para ocupar una vacante de planta permanente, si esto ocurriera durante la vigencia de su contrato.

V) Pase a la planta permanente de las personas comprendidas en el anexo... de la presente.

Las personas comprendidas en el anexo... del presente acuerdo, tienen derecho a optar por rendir un concurso cerrado contra el cargo para ingresar a la planta permanente del personal nodocente de esta



The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. On the far left, there is a signature that appears to be 'Leccey'. To its right is a large, stylized signature. Further right, there are several other signatures, including one that looks like 'Diana' and another that is partially legible as 'Diana'. On the far right, there is a signature that includes the name 'J. Bolchini' and the number '3'.

Universidad, en la categoría inicial del agrupamiento correspondiente. Dicho concurso cerrado se realizará en la fecha dispuesta por Rectorado y según lo establecido por el Régimen de Concursos, exceptuando lo dispuesto por el artículo 61 de dicha reglamentación.

VI) Acuerdo sobre vacantes de excepcionalidad

En el marco de este acuerdo la Universidad dispondrá de... Cargos vacantes en planta permanente del personal docente, los que serán cubiertos por familiares de afiliados titulares a la signataria gremial de lo aquí convenido.

La calidad de familiares se refiere a cónyuge y a quienes estén comprendidos en la línea descendiente o colateral de consanguinidad hasta 3º grado del titular.

Para la selección de las personas que reúnan las condiciones mencionadas se tomara como base el Régimen de Concurso vigente, con las adaptaciones que correspondan a esta excepcionalidad, las que serán aprobadas por acuerdo de esta Comisión Paritaria.

De esta selección surgirá un orden de mérito que tendrá vigencia hasta la cobertura total de las vacantes asignadas por este acuerdo, el que comenzará a cumplimentarse durante el año 2012.

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and vary in length and complexity. The names are not legible due to the cursive style.